

CONSTANCIA LABORAL

DIPUTADOS - INICIATIVA

SINOPSIS:

Proyecto de Decreto por el que se Reforma la Fracción Viii y se Adiciona un Párrafo, al Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo

Establece la obligación de las personas empleadoras de expedir una constancia laboral en un plazo máximo de cinco días hábiles, utilizando un formato oficial emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El documento deberá incluir los datos generales del trabajador, los puestos desempeñados y el tiempo laborado.

IMPACTO: Neutral

PROMOTOR(ES): [Dip. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado \(MORENA\)](#)

FECHA DE PRESENTACION: 21/Oct/2025

UNIDADES DE NEGOCIO: Laboral, Elektra Laboral

URL GACETA:

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/oct/20251021-II-1.html#Iniciativa2>

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- *Documento original:* <https://enlace-legislativo.com/d/?idA=51567>